

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-2021

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, COMANDANTE DE BRIGADA JUAN EMILIO RIVAS BENÍTES, RESUELVE ANULAR EL PASAPORTE NICARAGUENSE A LA CIUDADANA CARMELLA MARÍA ROGERS AMBURN.

CONSIDERANDO

I

De conformidad al **artículo 75 de la Ley No. 761** "Ley General de Migración y Extranjería, su reforma y Reglamento" la regulación, expedición y uso de los documentos migratorios, corresponderá al Ministerio de Gobernación por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería. El artículo 10 numeral 5) de la Ley No.761, expresa que es atribución de la Dirección General de Migración y Extranjería: "Autorizar la expedición, revalidación y uso de los documentos migratorios establecidos en la Ley".

II

El artículo **71 de la Ley No. 761**, indica que el Pasaporte es un documento público, personal, individual e intransferible, que utiliza el titular legítimo a cuyo nombre expide el Estado de Nicaragua para viajar y acreditar en el exterior la identidad y nacionalidad nicaragüense.

III

Que la ciudadana **Carmella María Rogers Amburn**, obtuvo ante la Dirección General de Migración y Extranjería, pasaporte ordinario, no cumpliendo con los requisitos correspondientes, violentando lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley No.761. Así mismo el artículo 79 numeral 3) de la Ley No.761, **establece que se considera nulo el pasaporte cuando se obtenga de forma fraudulenta.**



POR TANTO

De conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en La Gaceta Diario Oficial números 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y su reforma, Decreto 031-2012 Reglamento a la Ley No. 761 publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012, esta Autoridad:

RESUELVE

UNICO: CANCELAR EL PASAPORTE ORDINARIO NICARAGUENSE a la ciudadana **Carmella María Rogers Amburn**, por lo antes expuesto y haberlo obtenido de forma fraudulenta.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día viernes, seis de agosto del año dos mil veintiuno.



**COMANDANTE DE BRIGADA
JUAN EMILIO RIVAS BENITES**
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERIA